

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular núm. 339 por la que se fija el precio de la harina de garrofa y derivados. (Boletín Oficial del Estado núm. 315-11 No viembre).

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 del actual (Boletín Oficial del Estado núm. 277), esta Comisaría General ha resuelto fijar a la harina de garrofa y derivados los siguientes precios máximos:

Harina de garrofa, 137 pesetas el quintal métrico.

Salvado de garrofa, 40 pesetas el quintal métrico.

Dichos precios se entenderán en fábrica, sin envase y como topes máximos, a efectos de aplicación de la Ley de 30 de Septiembre de 1940.

Los precios máximos al consumo, tanto en la garrofa como de su harina y derivados, se fijarán por las Juntas Provinciales de Precios, de conformidad con lo preceptuado en la norma número 70, apartado d), de la Circular número 321.

Madrid 19 de Octubre de 1942.— El Comisario general, *Rufino Beltrán*.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores Civiles.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 284

Me comunica el Alcalde de Arbejal, que se ha presentado ante su Autoridad, el vecino de aquella localidad, don Juan Moreno, participándole que hace unos seis días, al regresar un nieto suyo del trabajo, se le arrimó una perra de caza de las señas siguientes: Clase hembra, próxima a parir, tiene un collar de cuero con una anilla de hierro pequeña, el rabo corto y la oreja izquierda con una mancha roja y el pelo blanco, la cual se halla en poder de mencionado vecino.

Lo que se hace público en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del interesado, el cual puede pasar a recogerla, acreditando ser su dueño.

Palencia 10 Noviembre de 1942.

El Gobernador Civil,

3785 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 285

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Viruela Ovina en el término municipal de Belmonte de Campos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Septiembre de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Noviembre 1942.

El Gobernador Civil,

3808 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 286

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, en el ganado existente en el término municipal de Riberos de la Cueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Valdecarros, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta Valdecarros y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 12 Noviembre de 1942.

El Gobernador Civil,

3831 *Enrique de Lara y Guerrero*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Redondeos centesimales

Dispuesto en la norma 23 de la Circular n.º 328 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que las cantidades que se recauden por redondeos centesimales, sean ingresadas en la «Caja de Compensación de Almacenistas», estimándose como fondos pertenecientes a dicha Caja a los efectos prevenidos en la norma 62 de la Circular núm. 321 de dicho Orga-

nismo superior, a fin de alcanzar la mayor efectividad de lo ordenado, con absoluta garantía de la buena marcha administrativa de este servicio, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El apartado i) de la Circular de esta Delegación Provincial, de 17 de Enero de 1942, quedará redactado en la siguiente forma:

«El importe de los redondeos centesimales correspondientes a las liquidaciones cuya aprobación sea comunicada a los Almacenistas por la Secretaría de esta Junta Provincial de Precios, se ingresará en metálico en la «Caja de Compensación de Almacenistas» con la mayor urgencia posible.»

2.º Continúa en vigor, en todo aquello que no se oponga al texto del apartado anterior, lo dispuesto en la Circular de 17 de Enero mencionada

3.º A los efectos de liquidación con la «Caja de Compensación de Almacenistas» del importe de los redondeos centesimales, serán de aplicación la norma 50 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General y el artículo 2.º del Reglamento de Régimen Interior de la Caja de Compensación.

4.º Lo anteriormente consignado tendrá carácter retroactivo a partir de 1.º de Noviembre actual. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Palencia 10 de Noviembre 1942.

El Gobernador Civil-presidente,

Enrique de Lara y Guerrero

Precios de las castañas pilongas (secas)

Para general conocimiento, se hace público que, a partir de esta fecha, los precios que regirán en esta provincia para las castañas pilongas (secas), serán los que a continuación se exponen:

De mayorista a detallista, 2'90 kilogramo.

De venta al público, 3'48 kilogramo.

Sobre estos precios se cargarán los impuestos municipales o provinciales que existan.

Asimismo se hace público que en el caso de consumirse en esta provincia el pescado denominado «listado», tendrá igual precio al público que el señalado para la almeja fina.

Igualmente y como aclaración a la Orden de 13 de Mayo último, por la que se fijan los precios de las conservas vegetales, el 15 por 100 que la misma señala a repartir entre intermediarios, por concepto de envase de vidrio o pasta cerámica, será distribuido en la forma siguiente: 9 por 100 para el almacenista y 6 por 100 para detallista.

Palencia 11 Noviembre de 1942.

El Gobernador Civil-presidente,
Enrique de Lara y Guerrero

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Octubre de 1942

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

| Enfermedad | Partido | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|--------------|---------|--------------------------|----------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Mal Rojo | » | Frechilla | Porcina | 7 | 5 | 8 | 4 | » |
| Idem | » | Piña de Campos - Villada | Idem | » | 8 | 7 | 1 | » |
| Idem | » | » | Idem | » | 6 | 2 | 3 | 1 |
| Idem | » | Tabanera de Cerrato | Idem | » | 3 | 1 | 1 | 1 |
| Perineumonía | » | Palencia | Bovina | » | 6 | » | 4 | 2 |
| Idem | » | Báscones | Idem | » | 3 | » | 2 | 1 |
| Viruela | » | Palenzuela | Ovina | 25 | » | 25 | » | » |
| Idem | » | Belmonte de Campos | Idem | 597 | » | 597 | » | » |
| Idem | » | Villerías | Idem | 106 | 40 | 106 | 5 | 35 |
| Idem | » | Hontoria de Cerrato | Idem | 60 | » | 60 | » | » |
| Idem | » | Villaviudas | Idem | 8 | » | 8 | » | » |

Palencia 7 de Noviembre de 1942.—El Inspector-Jefe de los Servicios, *MAMUEL RABANAL*

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1942.—Segundo trimestre de 1942

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1942 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| Explicación de la existencia en Caja en 31 de Marzo | PESETAS |
|---|-------------------|
| En valores nominales de Deuda del Estado..... | 1061893 42 |
| En efectivo disponible en Caja y Bancos..... | 1216204 05 |
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | 2278097 47 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 597373 79 |
| CARGO..... | 2875471 26 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 944310 88 |
| Existencia para el trimestre que sigue..... | 1931160 38 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas |
|---|---|--|--|
| 1 Rentas..... | 6773 21 | 13060 09 | 19833 30 |
| 2 Bienes provinciales..... | » | » | » |
| 3 Subvenciones y donativos..... | » | 221808 45 | 221808 45 |
| 4 Legados y mandas..... | » | » | » |
| 5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones..... | 9870 » | 16870 33 | 26740 33 |
| 6 Contribuciones especiales..... | » | » | » |
| 7 Derechos y tasas..... | 16244 05 | 51998 81 | 68242 86 |
| 8 Arbitrios provinciales..... | 350 » | » | 350 » |
| 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado..... | » | » | » |
| 10 Cesiones de recursos municipales..... | 75740 » | 115707 » | 191447 » |
| 11 Recargos provinciales..... | 37094 » | 55641 » | 92735 » |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos..... | » | » | » |
| 13 Crédito provincial..... | » | » | » |
| 14 Recursos especiales..... | » | » | » |
| 15 Multas..... | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Reintegros..... | 775 35 | 2992 03 | 3767 38 |
| 18 Fianzas y depósitos..... | » | » | » |
| 19 Resultas. Existencia en 31-12-41..... | 2929257 68 | » | » |
| CARGO..... | 2929257 68 | 119296 08 | 3134119 92 |
| DATA..... | 232412 77 | 597373 79 | 3759044 24 |
| PAGOS | | | |
| 1 Obligaciones generales..... | 75275 82 | 24630 44 | 99906 26 |
| 2 Representación provincial..... | 2452 05 | 5734 57 | 8186 62 |
| 3 Vigilancia y seguridad..... | » | » | » |
| 4 Bienes provinciales..... | » | » | » |
| 5 Gastos de recaudación..... | 3800 50 | 5481 96 | 9282 46 |
| 6 Personal y material..... | 149432 85 | 148650 33 | 298083 18 |
| 7 Salubridad e higiene..... | » | » | » |
| 8 Beneficencia..... | 302807 42 | 419327 14 | 722134 56 |
| 9 Asistencia social..... | 7712 76 | 7865 38 | 15578 14 |
| 10 Instrucción pública..... | 10925 » | 11267 56 | 22192 56 |
| 11 Obras públicas y edificios provinciales..... | 266565 27 | 294296 40 | 560861 67 |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..... | » | » | » |
| 13 Montes y pesca..... | 2112 50 | 2501 » | 4613 50 |
| 14 Agricultura y ganadería..... | 910 85 | » | 910 85 |
| 15 Crédito provincial..... | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Devoluciones..... | » | » | » |
| 18 Imprevistos..... | 1499 09 | 4159 03 | 5658 12 |
| 19 Resultas..... | 60078 87 | 20397 07 | 80475 94 |
| 20 Fianzas y depósitos..... | » | » | » |
| DATA..... | 883572 98 | 944310 88 | 1827883 86 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Palencia a 30 de Junio de 1942.—El Interventor de fondos provinciales, JULIO VIELVA.

SESION DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1942

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

Sección de Usos y Consumos Patente Nacional-Clase A y D

Terminada por esta Administración la confección de los padrones de las clases arriba indicadas, se pone en conocimiento de los contribuyentes en los mismos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración por término de quince

días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los mismos. Palencia 11 Noviembre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., José Acevedo. 3832

Diputación Provincial de Palencia Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1942

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1942

| TITULO DE LAS CUENTAS | DE COMPROBACIÓN | | DE SALDOS | |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| | DEBE. | HABER | DEUDORES | ACREEDORES |
| Propiedades y Derechos..... | 3.568.400 » | 480.589 18 | 3.087.810 82 | » |
| Valores indeptos. Presupuesto..... | 480.589 18 | 3.568.400 » | » | 3.087.810 82 |
| Presupuesto..... | 3.747.096 81 | 6.381.764 86 | » | 2.634.668 05 |
| INGRESOS | | | | |
| Cap. 1.º Rentas..... | 64.456 » | 19.833 30 | 44.622 70 | » |
| » 3.º Subvenciones..... | 492.264 36 | 221.808 45 | 270.455 91 | » |
| » 5.º Eventuales..... | 3.500 » | 26.740 33 | » | 23.240 33 |
| » 7.º Derechos y tasas..... | 347.240 » | 68.242 86 | 278.997 14 | » |
| » 8.º Arbitrios provinciales..... | 6.500 » | 350 » | 6.150 » | » |
| » 9.º Impuestos del Estado..... | 1.040.000 » | » | 1.040.000 » | » |
| » 10 Cesiones municipales..... | 602.424 » | 191.447 » | 410.977 » | » |
| » 11 Recargos provinciales..... | 230.000 » | 92.735 » | 137.265 » | » |
| » 12 Traspaso de obras..... | 140.000 » | » | 140.000 » | » |
| » 17 Reintegros..... | 11.000 » | 3.767 38 | 7.232 62 | » |
| » 19 Resultas..... | 3.444.380 50 | 3.134.119 92 | 310.260 58 | » |
| GASTOS | | | | |
| Cap. 1.º Obligaciones generales..... | 99.906 26 | 213.995 » | » | 114.088 74 |
| » 2.º Representación prov..... | 8.186 62 | 19.500 » | » | 11.313 38 |
| » 5.º Gastos de recaudación..... | 9.282 46 | 105.000 » | » | 95.717 54 |
| » 6.º Personal y material..... | 298.083 18 | 657.575 93 | » | 359.492 75 |
| » 7.º Salubridad e higiene..... | » | 10.778 50 | » | 10.778 50 |
| » 8.º Beneficencia..... | 722.134 56 | 1.664.403 » | » | 942.268 44 |
| » 9.º Asistencia social..... | 15.578 14 | 43.749 92 | » | 28.171 78 |
| » 10 Instrucción pública..... | 22.192 56 | 55.250 » | » | 33.057 44 |
| » 11 Obras públicas..... | 560.861 67 | 614.685 01 | » | 53.823 34 |
| » 13 Montes y pesca..... | 4.613 50 | 10.000 » | » | 5.386 50 |
| » 14 Agricultura y ganadería..... | 910 85 | 3.500 » | » | 2.589 15 |
| » 15 Crédito provincial..... | » | 55.000 » | » | 55.000 » |
| » 17 Devoluciones..... | » | » | » | » |
| » 18 Imprevistos..... | 5.658 12 | 33.947 » | » | 28.288 88 |
| » 19 Resultas..... | 80.475 94 | 259.712 45 | » | 179.236 51 |
| Depositorio..... | 3.759.044 24 | 1.827.883 86 | 1.931.160 38 | » |
| Banco de España c/c..... | 6.857 42 | 6.500 » | 357 42 | » |
| Depositorio s/c de metálico en el Banco de España..... | 6.500 » | 6.857 42 | » | 357 42 |
| Depósitos en garantía..... | 480.130 33 | 75.950 » | 404.180 33 | » |
| Depositantes..... | 75.950 » | 480.130 33 | » | 404.180 33 |
| Banco Castellano c/c..... | 1.213.204 23 | 935.000 » | 278.204 23 | » |
| Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano..... | 935.000 » | 1.213.204 23 | » | 278.204 23 |
| Banco Castellano cuenta de valores nominales..... | 139.500 » | » | 139.500 » | » |
| Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano..... | » | 139.500 » | » | 139.500 » |
| Banco Español de Crédito cuenta valores nominales..... | 98.500 » | » | 98.500 » | » |
| Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito..... | » | 98.500 » | » | 98.500 » |
| Caja general de Depósitos..... | 732.500 » | » | 732.500 » | » |
| Depositorio, fianza contribues. B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno)..... | 3.484 86 | 1.963 40 | 1.521 46 | » |
| Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito..... | 1.963 40 | 3.484 86 | » | 1.521 46 |
| Depositorio cuenta deudora en B. Castellano..... | 480.589 18 | 484.000 » | » | 3.410 82 |
| B. Castellano c/c crdto. personal..... | 484.000 » | 480.589 18 | 3.410 82 | » |
| SUMAS..... | 24.422.958 37 | 24.422.958 37 | 9.323.106 41 | 9.323.106 41 |
| SUMAS DEL DIARIO..... | 24.422.958 37 | | | |

Palencia 30 de Junio de 1941.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º: El Presidente, TIMOTEO SAN MILLÁN.

SESION DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1942

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digno disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, TOMÁS MATEO.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Con objeto de evitar dudas y, por consiguiente, retrasos perjudiciales en la confección de los documentos cobratorios para el año de 1943, a lo que podría darse lugar por algunas interpretaciones derivadas de los recientes acuerdos dictados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en relación con los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, formados con arreglo a las instrucciones de 13 de Marzo último, esta Administración considera oportuno aclarar de modo definitivo, lo siguiente: Que, de acuerdo con lo dispuesto

por dicha Dirección General, los Ayuntamientos incluidos en régimen de Amillaramiento y Registro Fiscal, cualquiera que sea el estado y situación en que se encuentren los repartos formados conforme a lo indicado anteriormente, en tanto que por la Superioridad no se acuerde su aprobación y efectividad, están obligados a confeccionar para el próximo ejercicio un padrón, copia y dos listas cobratorias independientes de aquellos otros, rigiendo las mismas cifras en vigor para el año actual de 1942, incluido el recargo transitorio equivalente al 10 por 100 establecido por la Ley de 22 de Enero último. Que para confeccionar dichos

documentos, los Ayuntamientos y Juntas Periciales deberán basarse en la copia del padrón vigente que obra en su poder y en las variaciones debidamente aprobadas que les hayan sido remitidas por conducto reglamentario, siguiendo para ello las demás normas contenidas en la Circular de esta Administración de 17 de Octubre próximo pasado.

Y, por último, se fija un nuevo plazo que terminará el día 25 del corriente mes para presentación de los referidos documentos. Advirtiéndose que de no efectuarlo antes de dicha fecha, una vez transcurrida la misma, serán sancionados los miembros que integran las Corporaciones y Juntas Periciales, exigiéndoles además las responsabilidades a que hubiere lugar, según previene el Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 9 de Noviembre de 1942.
—El Administrador de Propiedades,
Antonio López. 3786

Audiencia Provincial de Palencia

Responsabilidades políticas

EDICTO

Por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el de la provincia, se hace constar que por haber satisfecho totalmente don Miguel del Blanco Fernández, la sanción económica que le fué impuesta por sentencia dictada en nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en expediente número 2.626 que contra aquél se seguía, ha recobrado dicho expediente la libre disposición de sus bienes.

Dado en Palencia a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—V.º B.º: El Presidente, *S. Blanco.*—El Secretario, *José Ca-cho Castrillo.* 3775

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

EDICTOS

Don Santiago Blasco Rozas, Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo de esta Ciudad.

Hago saber: Que por don José Gayoso Lois, Abogado, en nombre de don Emiliano Calvo Heras, vecino de Villada, se ha presentado demanda contenciosa-administrativa de plena jurisdicción, contra acuerdo de dicho Ayuntamiento fecha 29 de Septiembre de 1942, que acordó su cese de servicios como Oficial eventual de la Corporación.

Y a los efectos del artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se publica el presente edicto para conocimiento de los que tuvieren interés directo y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a once de No-

vembre de mil novecientos cuarenta y dos.—*Santiago Blasco Rozas.*
—P. S. M.: El Secretario, *José Ca-cho Castrillo.* 3810

Don Santiago Blasco Rozas, Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber. Que por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes en nombre y representación de don Fabián Martínez Miguel, vecino de Palencia, se ha iniciado recurso Contencioso-administrativo contra acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de veintitrés y veintisiete de Julio último, sobre descubiertos en el Servicio de Recaudación.

Y a los efectos del artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se publica el presente para conocimiento de los que tuvieren interés directo y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—*Santiago Blanco Rozas.*

—P. S. M.: El Secretario, *José Ca-cho Castrillo.* 3809

Administración de Justicia

Palencia

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Por medio del presente dimanante de expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de don Cándido Fernández Aguado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Jorge Manrique, número 6, se desea inscribir el dominio en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca:

En el casco de la ciudad de Palencia: Una casa en la calle del General Mola, (antes Mayor Antigua), señalada según el Catastro con los números 60 y 62, la que tiene una superficie de cuatrocientos catorce metros y noventa centímetros cuadrados, según el título y el Catastro, de los cuales ciento sesenta y ocho metros y cuarenta centímetros cuadrados corresponde al descubierto y los doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados a la parte edificada.

Toda la casa linda por la derecha de su entrada con corralito de la antigua Escuela Militar, izquierda con servicio público a la bajada de Puentecillas y accesorio con patio de Instituto Viejo y edificio del mismo Instituto, propiedad del Ayuntamiento, valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Dicha finca por agrupación, se halla constituida de los dos componentes siguientes: a) Una casa en casco de esta ciudad y en su calle Mayor Antigua, número 60, la que mide trescientos cinco metros no-

venta y seis centímetros cuadrados, de los cuales doscientos doce metros, ochenta y cuatro centímetros también cuadrados pertenecen a la parte edificada y ciento cinco metros doce centímetros cuadrados a la parte descubierta en jardín. Se compone de jardín o patio, galería, bodega, cocina y cinco habitaciones, todo en la planta baja y de dos habitaciones en la planta alta. Linda por la derecha de su entrada, con terreno de la Escuela Militar, izquierda con casa de don José Llera, accesorio con el Instituto Viejo de segunda enseñanza y Escuela Militar y frente con la calle Mayor Antigua donde tiene su entrada. b) Y otra casa sita en el casco de esta Ciudad, y su calle del General Mola, antes Mayor Antigua, que lindaba por la derecha de entrada, con casa de doña Teresa Prieto de Suero, doña Luisa y don Alfredo Prieto Vidal, izquierda con la bajada del Instituto Viejo y Puentecillas, donde tenía puerta accesorio; por el fondo o espalda con terreno de dicho Instituto y por el frente, con la calle del General Mola. Constaba de piso bajo y alto, corral y cuadra con varias habitaciones, los pisos y su superficie era de ciento ochenta metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Dicha finca la adquirió su totalidad por compra a doña Teresa Prieto de Suero, con licencia de su esposo don Abundio Arellano Catón, vecinos de Valladolid, a don Alfredo Prieto Vidal, vecino de Palencia, y a doña Luisa Prieto Vidal con licencia de su marido don Miguel Rodríguez Nieto, vecinos de Valladolid, a virtud de escritura otorgada en esta Ciudad de Palencia el cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario de la misma don Alejandro Nájera de la Guerra señalada con el número quinientos once de orden del protocolo de instrumentos públicos del referido año.

Se llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el cuadro de anuncios de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera publicación.

Dado en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—*E. Hierro.*—El Secretario, *Hipólito Codesido.* 3782

Cédula de citación

Pedro Serrano, Sánchez, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Daimiel, hijo de Pedro y María, vecino que fué de Ceuta y hoy de ignorado paradero, comparecerá en

el Juzgado municipal de Palencia, el día 17 del actual, y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 6 Noviembre de 1942.
—El Secretario suplente, *Manuel García.* 3774

Cervera de Pisuerga

Don Diego Ramírez Simón, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y mi Secretaría, se siguió demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de D. Felipe Gutiérrez García contra otros e Isidro Gutiérrez González; sobre acción reivindicatoria, y en dicho asunto se dictó sentencia que a los fines que se persiguen contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Cervera de Río Pisuerga a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por el Sr. D. Isaac González Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que penden en este Juzgado a instancia de don Felipe Gutiérrez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Orbó, representado por el Procurador don Emilio Martín Andérica y dirigido por el Letrado don César Gusano; contra doña Teresa González Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y don Irineo Gutiérrez González, mayor de edad, soltero y ambos vecinos de Vallejo de Orbó, representados por el Procurador D. Mariano Doce Bustamante y dirigidos por el Letrado D. Manuel Díaz Jiménez y contra don Isidro Gutiérrez González, que se encuentra en rebeldía; sobre acción reivindicatoria.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la finca reclamada y reseñada en la misma, o sea la casa en que D. Buenaventura Gutiérrez Seco vivió, sita en el pueblo de Orbó y lindante con el prado «Pasterión», la cual perteneció a D. Buenaventura, pertenece hoy por título de legado, en plena propiedad, al demandante don Felipe Gutiérrez García, y que debo condenar y condeno a los demandados doña Teresa González Alonso, don Isidro y don Irineo Gutiérrez González, a que la dejen libre a disposición del demandante y al pago de todas las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado Isidro Gutiérrez, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte ac-

tora solicitar la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — *Isaac González Martín*.—rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Para que conste, cumpliendo lo mandado y enviar con oficio para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma y bastante al demandado rebelde don Isidro Gutiérrez González, libro el presente con el V.º B.º de S. S.ª en Cervera de Pisuerga a 20 de Octubre de 1942.— *Teodoro Gutiérrez*. — V.º B.º El Juez de primera instancia, *Isaac González Martín*. 3289

Administración Municipal

Palencia

Acordado por la Comisión Permanente en sesión celebrada en el día de ayer la exposición al público de las modificaciones al Presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir durante el próximo año de 1943, juntamente con las certificaciones, Memoria y Ordenanza de Exacciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, a partir de esta fecha, ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días en que podrán ser examinadas por cuantos se hallen interesados en ello.

En el citado período y otros ocho días siguientes más, podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones en que se consideren perjudicados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Palencia 12 Noviembre de 1942.—El Alcalde, *S. Rodríguez*.

San Salvador de Cantamuda

El día 21 de Noviembre y hora de las quince, se subastarán en la casa Consistorial 33 árboles de roble de la Dehesa de San Salvador, tasados en 4.660 pesetas; 25 robles de la Dehesa de Lebanza, en 2.997; 40 hayas de los Arroyales de Lebanza, en 1.704; 40 hayas de la Dehesa del Campo, en 1.464 pesetas.

Si la primera queda desierta, será la segunda el día 23, a la misma hora.

San Salvador 9 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, *P. A., Juan Benito Val*. 3796

Nestar

Subasta de maderas

Se anuncia para el día 27 del corriente y hora de las once de la mañana, en la casa Consistorial, la subasta de 40 árboles de roble del

monte «Las Matas», del pueblo de Villavega, bajo el tipo de tasación de mil quinientas cincuenta pesetas y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta, se tendrá por anunciada la segunda el mismo día, a las trece horas, con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Nestar 7 de Noviembre 1942.—El Alcalde, *Domicio Arroba*. 3806

Subastas de pastos

Se anuncia para el día 26 del corriente y hora de las doce de la mañana, en la casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco años, para cuatrocientas reses lanares, cuarenta y cuatro vacuno y ocho mayor, en el monte «Las Cuestas», del pueblo de Menaza, bajo el tipo de tasación de mil doscientas ochenta y ocho pesetas, por cada anualidad y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta, se tendrá por anunciada la segunda el mismo día, a las seis de la tarde, con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Nestar 7 de Noviembre 1942.—El Alcalde, *Domicio Arroba*. 3805

Se anuncia para el día 26 del corriente y hora de las diez de la mañana, en la casa Consistorial, la subasta de aprovechamientos de pastos por cinco años, para doscientas trece reses lanares, ochenta y dos vacuno, y dieciseis mayor, en el monte «La Mata», del pueblo de Nestar, bajo el tipo de tasación de mil trescientas cuarenta y dos pesetas, por cada anualidad y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta, se tendrá por anunciada la segunda el mismo día, a las cuatro de la tarde, con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Nestar 7 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, *Domicio Arroba*. 3790

Se anuncia para el día 26 del corriente y hora de las nueve de la mañana en la casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco años para doscientas reses lanares; ochenta y seis vacunos y diez y seis mayor, en el monte «Soto» del pueblo de Nestar, bajo el tipo de tasación de mil trescientas cincuenta y seis pesetas por cada anualidad y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta se tendrá por anunciada la segunda el mismo día a las tres de la tarde, con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Nestar 7 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, *Domicio Arroba*. 3804

Se anuncia para el día 27 del corriente y hora de las diez de la mañana en la casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco años, para trescientas cincuenta reses lanares; sesenta y cinco vacuno y quince mayor, en el monte «Las Matas» del pueblo de Villavega, bajo el tipo de tasación de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, por cada anualidad y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta, se tendrá por anunciada la segunda el mismo día a las doce de su mañana, con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Nestar 7 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, *Domicio Arroba*. 3789

Subasta de pastos

Se anuncia para el día 26 del corriente y hora de las once de la mañana en la casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco años para trescientas ochenta y cinco reses lanares; diez cabrío; cuarenta vacuno y quince mayor, en el monte «La Penilla» del pueblo Cordovilla, bajo el tipo de tasación de mil trescientas cuarenta pesetas, por cada anualidad y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, y en el caso de no efectuarse dicha primera subasta, se tendrá por anunciada la segunda el mismo día a las cinco de la tarde con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Nestar 7 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, *Domicio Arroba*. 3819

Saldaña

Habiendo sido ejecutadas las obras de saneamiento y alcantarillado, de cubrición y corrección del arroyo «La Esgueva, que han sido subvencionadas con el 50 por 100, por el Estado con arreglo a la Ley de 25 de Junio de 1935, para mitigar el paro obrero de esta población; en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten, por haberse lesionado derechos con la realización de las mismas.

Saldaña 10 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, *José Triana*. 3798

Guardo

Subasta de maderas

A las doce horas y media del día 5 de Diciembre próximo, tendrá lugar, en la casa Consistorial de Guardo, ante el señor Alcalde, la subasta por pujas a la llana, durante media hora, de 264'699 metros cúbicos de madera y 3'729 de leña de tronco en pie y con corteza en que se calcula el volumen de 348 árboles de roble en el monte Corcos y

Agreados, bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta y seis céntimos (47.664'46).

Guardo 9 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, *Agustín Monge*. 3799

Documentos expuestos

Confecionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Proyecto de modificaciones al presupuesto 1943.

| | |
|-----------------------|------|
| Villalumbroso. | 3781 |
| Villerías de Campos. | 3780 |
| San Román de la Cuba. | 3777 |
| Pozo de Urama. | 3776 |
| Monzón. | 3803 |
| Paredes de Nava. | 3792 |
| Grijota. | 3820 |
| Salinas de Pisuerga. | 3821 |
| Herrera de Pisuerga. | 3827 |
| Renedo de Valdavia. | 3828 |

Matrícula Industrial 1943

| | |
|---------------------|------|
| Valdecañas. | 3817 |
| Villacidaler. | 3778 |
| Monzón. | 3802 |
| Renedo de Valdavia. | 3813 |

Padrón de edificios y solares

| | |
|---------------------|------|
| Valdecañas. | 3817 |
| Villacidaler. | 3779 |
| Monzón. | 3801 |
| Baltanás. | 3794 |
| Renedo de Valdavia. | 3814 |

Exacciones municipales para 1943

| | |
|------------------------|------|
| Monzón. | 3800 |
| San Cebrián de Campos. | 3815 |
| Salinas de Pisuerga. | 3822 |
| Herrera de Pisuerga. | 3821 |
| Renedo de Valdavia. | 3829 |

Padrón de vehículos

| | |
|-------------------------|------|
| Castrillo de Villavega. | 3788 |
| Renedo de Valdavia. | 3814 |

Proyecto de Presupuesto para 1943

| | |
|-------------------------|------|
| Buenavista de Valdavia. | 3797 |
|-------------------------|------|

Suplemento de crédito

| | |
|----------------------|------|
| Tariego de Cerrato. | 3807 |
| Herrera de Pisuerga. | 3826 |

Padrón de rústica para 1943

| | |
|-----------------------|------|
| Valdecañas. | 3817 |
| Soto de Cerrato. | 3795 |
| Baltanás. | 3793 |
| Nogal de las Huertas. | 3791 |
| Renedo de Valdavia. | 3812 |
| Mazariegos. | 3816 |

Aprobado el Presupuesto para 1943

| | |
|---------------------|------|
| Villaherreros. | 3818 |
| Calahorra de Boedo. | 3823 |

Designación de Vocales natos

Castil de Vela

Parte real

- D. Ladislao Ortega Bravo.
- » Emilio Gutiérrez Calvo.
- » Abdón Martín Caballero.
- » Gonzalo Rodríguez García.

Parte personal

- D. Abdón Martín Herrero.
- » Lorenzo Herrero Martín.
- » Laurentino García Mozo. 3787